



RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, DEL DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA, POR EL TRÁMITE DE URGENCIA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN EMPRESAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2019, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER.

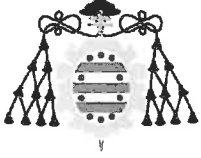
La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto Ad Futurum. Del XVII al XXI Projectando nuestra Tradición hacia el Futuro, con el que la institución académica asturiana logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas algunos de sus ejes de actuación.

El artículo 131 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, establece como función esencial de la Universidad la investigación como medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento. El fortalecimiento de la transferencia del conocimiento a la empresa ha sido y es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos prioritarios de su plan estratégico.

La Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación constituye el marco de referencia para alcanzar un conjunto de objetivos generales, compartidos por la totalidad de las Administraciones Públicas con competencias en materia de fomento de la investigación científica y técnica. En su Preámbulo declara como la emergencia de una cultura de cooperación entre el sistema público de ciencia y tecnología y el tejido productivo, permiten a nuestro país estar en las mejores condiciones para lograr una sociedad y una economía del conocimiento plenamente cohesionadas, y como el papel de la ciencia para tal fin, así como su difusión y transferencia, resultan elementos imprescindibles de la cultura moderna.

Asimismo, el artículo 35 del citado texto legal, establece que las Administraciones públicas fomentarán la valorización, la protección y la transferencia del conocimiento con objeto de que los resultados de la investigación sean transferidos a la sociedad, fijando como objetivos, entre otros, establecer mecanismos de transferencia de conocimientos, capacidades y tecnología, así como fomentar las relaciones entre centros públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas, en especial pequeñas y medianas, con el objeto de facilitar la incorporación de innovaciones tecnológicas, de diseño o de gestión, que impulsen el aumento de la productividad y la competitividad; fomentar las relaciones entre centros de investigación, personal de investigación y empresas.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades determina que la universidad desarrollará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, la innovación y la competitividad de las empresas y que el fomento de la investigación tiene como finalidad, entre otros objetivos: la vinculación entre la investigación universitaria y el sistema productivo, como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de la universidad en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas, prestando especial atención a la vinculación con el sistema productivo de su entorno.



Uno de los factores que más incide en la capacidad de transferencia de conocimiento al tejido productivo de una institución de educación superior es la presencia en su claustro de profesores que hayan tenido experiencias en el mundo empresarial. Al logro de estos objetivos se dirigen las ayudas económicas para la colaboración temporal de personal docente de la Universidad de Oviedo al sector empresarial cuyas bases se aprueban en la presente Resolución.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA nº 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander

Con estos fines, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 02 de mayo de 2019 (BOPA 24 de mayo de 2019) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

El 19 de marzo de 2018 se suscribe el Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander, S.A. La comisión de seguimiento del citado Convenio establece como una de las actuaciones a apoyar la convocatoria de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo.

La efectividad de la convocatoria se encuentra condicionada a la ejecución del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad de Oviedo. Dada la premura de los plazos, se hace necesario aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo que se sustancia para la concesión de estas subvenciones con el fin de realizar la actividad subvencionada en el presente año 2019, y cumplir las fechas que impone la normativa presupuestaria. En aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

Fundamentos de Derecho

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».



Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.- Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

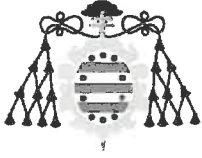
Quinto.- Visto la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 13 de febrero de 2019, publicada en el BOPA el 19 de febrero de 2019, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el el régimen de suplencias,

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria pública de ayudas económicas de estancias en empresa para personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander, por importe total de TRENTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01.421A.481.64 "Ayudas y premios de convenios", del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander, que se regirá por las condiciones específicas que figuran como Anexo I a la presente Resolución. En los Anexos II, III, IV, V, VI y VII se recogen los impresos normalizados de solicitud.

Tercero.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 20 de junio de 2019

EL RECTOR,

Resolución de 13 de febrero de 2019 (BOPA DE 19 de febrero de 2019)

P.D. EL DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSIARIA

Fdo.: Xabiel García Pañeda



ANEXO I

RESOLUCIÓN AL DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN EMPRESAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2019, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER.

Uno.- Objeto, condiciones y finalidad.

1.1. El objeto de estas ayudas es favorecer las estancias del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo en empresas para el fortalecimiento de la transferencia de conocimiento a la empresa que ha sido y es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos prioritarios de su plan estratégico que pretende situar a nuestra universidad en posiciones de prestigio en el ámbito internacional.

1.2. Las estancias tendrán por finalidad el intercambio de conocimientos o de competencias y adquisición de aptitudes prácticas, optimización o mejora de productos, procesos o servicios, mediante el desarrollo de acciones de I+D+i de carácter innovador.

1.3. Mediante esta convocatoria se pretende que los docentes de la Universidad de Oviedo establezcan lazos con el tejido empresarial, desarrollen su conocimiento aplicado y encuentren nuevos socios para proyectos de colaboración universidad-empresa.

1.4. En ningún caso el investigador podrá sustituir a ningún otro trabajador de la empresa.

Segundo.- Régimen de concesión y normativa aplicable.

2.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, buscando la eficacia y la eficiencia, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 2 de mayo de 2019 (BOPA de 24 de mayo de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva.

2.3. Las ayudas convocadas no están sujetas al artículo 107.1 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, al tratarse del fomento de actividades primarias de los centros de investigación, entendiéndose como tales las de: formación destinadas a contar con unos recursos humanos mejores y más cualificados; realización de I+D independiente para mejorar los



conocimientos y la comprensión, incluida la investigación colaborativa y el desarrollo y difusión de los resultados de las investigaciones.

Tercero.- Requisitos generales de los beneficiarios.

3.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras tercera y cuarta.

3.2. Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán acogerse a estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo compuesto por los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado en régimen laboral, a través de las modalidades de: profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor y Ayudante, quedando excluidas las restantes modalidades.
- b) Los solicitantes deberán tener vinculación funcional o contractual con la Universidad de Oviedo a fecha fin de presentación de solicitudes, y deberán mantenerla durante el período de ejecución de la ayuda.
- c) Autorización del Director del Departamento correspondiente donde conste que la estancia no interfiere las obligaciones docentes del investigador.
- d) Compromiso firme de una empresa para recibirlo como invitado. Una vez concedida la estancia, Acuerdo entre la Universidad y la Empresa, en el que conste el consentimiento de la empresa, las condiciones, así como la descripción de los objetivos de innovación que pretenden obtener.
- e) No serán financiadas las estancias del Personal docente e investigador que mantengan alguna vinculación laboral o accionarial con la empresa.
- f) Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril de 2010), por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones.

Cuarto.- Duración de la estancia y período de realización.

4.1. Las estancias tendrán una duración de entre 60 y 240 horas.

4.2. Deberán estar realizadas en su totalidad en el año 2019. El período de ejecución estará comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 30 de noviembre de 2019.

Quinto.- Gastos subvencionables, dotación de la ayuda y financiación.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora quinta.



5.2. Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente los costes de la acción.

5.3. Las ayudas se destinarán a subvencionar:

- Gastos de desplazamiento y manutención
- Adquisición de material fungible de trabajo y vestuario.

5.4. La dotación de las ayudas será proporcional a la duración de la estancia, y su importe se efectuará por hora/estancia según las siguientes cuantías:

- Importe de una hora/estancia hasta un máximo de 10 euros.
- El importe máximo de la ayuda no podrá superar los 2.400 euros.

5.5. La financiación de estas ayudas será del Banco Santander en el marco del Convenio firmado entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander de fecha 19 de marzo de 2018 y tendrán una dotación global máxima de treinta y seis mil euros (36.000 €).

5.6. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 03.01.421A.481.64 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019.

Aspectos generales del procedimiento de concesión.

Sexto.- Órganos de instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

6.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de esta convocatoria es el Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria.

6.2. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión es el Rector de la Universidad de Oviedo.

Séptimo.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora séptima.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria.

7.3. Las solicitudes se formalizarán utilizando el Anexo II de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Breve currículum vitae del solicitante (últimos cinco años).
- c) Una carta de invitación de la empresa de destino.
- d) Permiso firmado por el Director del Departamento y por el Vicerrector de Organización Académica.



- e) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).
- f) Autorización para enviar por correo electrónico la aceptación o renuncia a la ayuda (Anexo IV).
- g) Memoria del Plan de Trabajo que va a desarrollarse y de la proyección de la colaboración de la empresa con la Universidad de Oviedo (Anexo V).

7.4. Una vez concedida la estancia, el investigador deberá promover la firma de un Acuerdo entre la Universidad y la Empresa, en el que conste el consentimiento de la empresa, las condiciones y la descripción de los objetivos de innovación que se pretenden obtener. Se publicará un modelo en la página Web: (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>).

7.5. Sin perjuicio de la documentación señalada, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.6. Una vez examinadas las solicitudes de ayuda y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>), la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con indicación, en relación a estas últimas, de la causa de su exclusión, concediendo a los solicitantes el plazo de 5 días hábiles, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Octavo.- Evaluación y selección de las solicitudes.

8.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora Undécima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente: Titular: Sr. Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria.
- Suplente: Sr. Director de Área de Apoyo a la Investigación.
- Vocales:
 - Sra. Vicerrectora de Acción Transversal y Relaciones con la Empresa.
Suplente: Sr. Director de Área de relaciones con la empresa.
 - Sr. Vicerrector de Organización Académica.
Suplente: Sra. Directora de Área de Profesorado.
- Secretario: Sra. Coordinadora Administrativa del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria actuando como suplente un funcionario titular de la Sección del Campus de Excelencia Internacional, con voz y sin voto, que garantizará la



corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

Noveno.- Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base Reguladora Duodécima.

9.2. Las ayudas se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Hasta un máximo de 50 puntos: La relevancia de la empresa de destino en el campo de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- b) Hasta un máximo de 50 puntos: El Plan de Trabajo que vaya a desarrollarse en la empresa y de la proyección futura en la mejora de la docencia y la dimensión investigadora de la Universidad de Oviedo y las acciones que puedan redundar en la dimensión internacional de la institución.

Decimo.- Procedimiento de concesión.

10.1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras decimotercera y decimocuarta.

10.2. **Propuesta de resolución provisional.** Realizada la evaluación de las solicitudes en la forma prevista en la presente convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional motivada, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios y las cantidades objeto de la ayuda y, en su caso, suplentes. La propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>), y se concederá a los interesados un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

10.3. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

10.4. **Propuesta de resolución definitiva.** Evaluadas por la comisión de evaluación las alegaciones que se hubieren presentado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva elevándola al Rector, a fin de que se dicte la resolución de concesión de las ayudas.

10.5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Universidad, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

10.6. **Resolución de concesión.** Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 25 de la Ley 28/2003,



General de Subvenciones, el Rector dictará resolución motivada de adjudicación de las ayudas en el plazo de 7 días desde la fecha de la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor, con indicación de los recursos que legalmente procedan, y publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>), a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10.7. Plazo de Resolución. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados a partir de la fecha final del último día de presentación de solicitudes.

Undécimo.- Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Cuando se verifiquen circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá solicitarse la modificación justificada de la resolución de concesión.

Duodécimo.- Aceptaciones y renunciaciones.

12.1. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, para presentar o enviar por correo electrónico a gestioncei@uniovi.es, siempre y cuando se haya cumplimentado el anexo IV, su aceptación (Anexo VI) o renuncia (Anexo VII).

12.2. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, para la formalización del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad y la Empresa de acogida.

Decimotercero.- Justificación de la realización de la actividad y pago de las ayudas.

13.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

13.2. Una vez finalizada la estancia, y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el beneficiario de la subvención deberá justificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Breve memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos firmada por el beneficiario y con el Vº Bº del responsable de la empresa receptora.
- b) Certificado de la Estancia emitido por el representante legal de la Empresa, que indique las fechas de inicio y finalización de la estancia y el número de horas realizadas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 5



días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, tal como establece el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3. Las ayudas serán abonadas al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular, previa presentación de la solicitud de cobro y justificación de las actividades y gastos, en la sede de la Delegación de Coordinación de Coordinación y Estrategia Universitaria. Aportando para ello, la documentación siguiente:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad.
- b) Justificantes de los gastos de desplazamiento: billetes de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, etc.
- c) Facturas correspondientes a los gastos de material fungible y vestuario, con la acreditación de su pago.

13.4. La cantidad concedida por estancia será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.

Decimocuarto.- Compatibilidad e Incompatibilidad con otras ayudas.

14.1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora Sexta.

14.2. Las ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo, son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

14.3. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Decimoquinto.- Régimen de fiscalidad.

De conformidad con el artículo 7 j) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

Decimosexto.- Obligaciones de los beneficiarios.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoctava.

16.1 Son obligaciones de los beneficiarios, según se establece en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.



- b) Comunicar al Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria como órgano instructor de la convocatoria, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- d) Ejecutar en los plazos previstos la estancia. En el caso de producirse modificaciones del periodo de la estancia, deberá comunicar el cambio de las fechas y solicitar autorización al Vicerrector de Organización Académica.
- e) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda (publicaciones, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido subvencionados por el Banco Santander en el marco de las ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo.

Decimoséptimo.- Revocación y reintegro.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimonovena.

17.1. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

17.2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda o la justificación insuficiente.
- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

17.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro será adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.



17.4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimoctavo.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se encargará de remitir el correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Principado de Asturias para su publicación.

Decimonoveno.- Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas económicas de estancias en empresa para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.

1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	TFNO./MÓVIL:
CATEGORIA PROFESIONAL :	
DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO:	
TFNO. TRABAJO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2.- DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ESTANCIA

Razón Social		NIF	
Representante Legal		DNI	
Dirección del Centro de trabajo de la Estancia			
Teléfono	Email		
Descripción de la actividad principal			

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada ley Orgánica.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Breve currículum vitae del solicitante (últimos cinco años).
- Carta de invitación o intención de la empresa de destino.
- Permiso académico en el caso que el solicitante sea profesor de la Universidad de Oviedo/Autorización firmada por la persona competente en el caso de que el solicitante sea investigador contratado de la Universidad de Oviedo.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo III).
- Autorización para enviar por correo electrónico la aceptación o renuncia a la ayuda (Anexo IV).
- Memoria del Plan de Trabajo (Anexo V) que va a desarrollarse y de la proyección de la colaboración de la empresa con la Universidad de Oviedo.

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas económicas para la realización de estancias en empresas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.

En....., a..... de.....de 2019

Fdo.:.....

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO III

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de estancias en empresa para docentes de la Universidad de Oviedo, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....y con domicilio en la
C/.....Localidad.....

Código postal.....Tlfno/s:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto expreso mi autorización para que la Universidad de Oviedo requiera de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la cesión de la información tributaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias y en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden 118 de noviembre de 1999.

En....., a..... de.....de 2019.

Fdo.:



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA AYUDA

D./Dña.....con DNI nº

Departamento/Instituto Universitario

Teléfono.....e-mail.....

AUTORIZA, en el caso de Universidad de Oviedo que le sea concedida la ayuda económica para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo, año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiada por el Banco Santander, a poder presentar la carta de aceptación o renuncia por correo electrónico.

En....., a..... de.....de 2019.

Fdo:.....



ANEXO V

MEMORIA PLAN DE TRABAJO

Objetivo:

Actividades a desarrollar y Planificación temporal de las mismas:

Duración: n° horas

En el periodo entre el día _____ y el _____ .

Localización del Centro de Trabajo de la empresa donde se realizará la estancia:

Necesidades específicas:

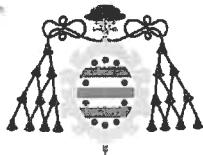
Descripción de novedades: (lo que supone para la empresa el proyecto a realizar por el investigador)

Otros datos relevantes:

Fdo. Representante legal de la empresa

Fdo. Investigador

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO VI

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda económica para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo, año 2019, financiada por el Banco Santander

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Teléfono/s de contacto.....

Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Puesto desempeñado.....

Departamento/Instituto Universitario.....

DATOS DE LA ESTANCIA:

Empresa de destino.....

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En....., a..... de.....de 2019.

Fdo.:.....

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO VII

CARTA DE RENUNCIA

De ayuda económica para la realización de estancias en empresas del personal docente de la Universidad de Oviedo, año 2019, financiada por el Banco Santander

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Teléfono/s de contacto.....

Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Puesto desempeñado.....

Departamento/Instituto Universitario.....

DATOS DE LA ESTANCIA:

Empresa de destino.....

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

En....., a..... de.....de 2019.

Fdo.:.....